

## TITULACIONES PARA ACREDITACIÓN EN CAMPEONATOS

**Según lo establecido en la Normativa General de Competiciones Oficiales RFEJYDA**, sólo podrán dirigir combates y acceder al área de competición aquellos entrenadores correctamente acreditados para la competición que se esté celebrando y que hayan cumplido los requisitos de titulación y colegiación acordados por la Junta Directiva de la RFEJYDA para ese nivel de competición.

☐ **Titulación de monitor o equivalente** (ciclo inicial del grado medio de Técnico Deportivo de Judo y DP o nivel I) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito autonómico o inferior.

☐ **Titulación de entrenador autonómico o equivalente** (ciclo final del grado medio de Técnico Deportivo de Judo y DP o nivel II) habilitados para desempeñar las funciones de entrenador en competiciones de ámbito nacional con excepción de las Fases Finales del Campeonato de España Senior y Junior.

☐ **Titulación de entrenador nacional o equivalente** (técnico deportivo superior de Judo y DP o nivel III), habilitados para desempeñar las funciones en el ámbito internacional, como entrenador integrante de la delegación de la RFEJYDA, así como para desempeñar las funciones de entrenador en las Fases Finales de los Campeonatos de España Junior y senior.

No se permitirá a ningún entrenador dirigir combates a deportistas pertenecientes a autonomías por las que ese entrenador no se encuentra colegiado. Se recuerda que es posible colegiarse por más de una Federación Autonómica. Excepcionalmente, si un deportista desea ser dirigido por un entrenador que se encuentre colegiado por una autonomía diferente a la suya y que cumpla con el resto de los requisitos establecidos, deberá solicitar por escrito permiso a su Federación Autonómica con al menos 15 días de antelación a la celebración del campeonato. De concederse el permiso, esa federación autonómica podrá establecer los requisitos que estime convenientes en cuanto a uniformidad de los entrenadores a la hora de dirigir a sus deportistas.

A aquellos entrenadores que reciban dos avisos por parte del árbitro mientras dirigen un combate, se les retirará la acreditación y deberán salir de inmediato de la zona de competición. Se recuerda que está terminantemente prohibido dirigir combates desde la grada.